

0526-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del cinco de marzo de dos mil veinticinco. Acreditación de nombramientos del partido NUEVA GENERACION en el cantón RIO CUARTO, de la provincia ALAJUELA, por cargos vacantes.

Mediante auto n°0468-DRPP-2025 de las trece horas con once minutos del veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido que no era procedente la acreditación de las designaciones del comité ejecutivo propietario y suplente, cinco delegados territoriales propietarios, dos suplentes y fiscal propietario, realizadas en la asamblea celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veinticinco, debido a que los cargos se encontraban ocupados por sus titulares.

El día diecinueve de febrero de los corrientes, se reciben en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones, ubicada en Sarapiquí las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Yuleisy Izayana Segura Reyes, cédula de identidad n.°208450554; Deyanira del Carmen Corella Reyes, cédula de identidad n.°208050882 y Dilan Antonio Obando López, cédula de identidad n.°208840804.

En fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, la resolución n.°2025-0058, mediante la cual, el Tribunal de Ética y Disciplina revoca el nombramiento de las personas que ocupan los cargos de secretaria y tesorera propietarias; presidente y secretario suplente; cuatro delegados territoriales propietarios y dos suplentes, revocatoria debidamente tramitada por estos Organismos Electorales.

En razón de lo anterior, resulta procedente la acreditación de los nombramientos designados en la asamblea celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticinco, razón por la cual, la estructura queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN RIO CUARTO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503110087	FULVIO ESPINOZA SEQUEIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO

208050882	DEYANIRA DEL CARMEN CORELLA REYES	SECRETARIO PROPIETARIO
204220029	GUILLERMO RAMON SEGURA CARRANZA	TESORERO PROPIETARIO
504340811	JOSE DANIEL VARGAS CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
207910491	ANGIE DAYANA SEGURA REYES	SECRETARIO SUPLENTE
208450554	YULEISY IZAYANA SEGURA REYES	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA		
Cédula	Nombre	Puesto
208160341	HAROLD DANIEL SEGURA REYES	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
503110087	FULVIO ESPINOZA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207910491	ANGIE DAYANA SEGURA REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504340811	JOSE DANIEL VARGAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
208450554	YULEISY IZAYANA SEGURA REYES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204220029	GUILLERMO RAMON SEGURA CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208050882	DEYANIRA DEL CARMEN CORELLA REYES	TERRITORIAL SUPLENTE
208840804	DILAN ANTONIO OBANDO LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: El señor Fulvio Espinoza Sequeira, cédula de identidad 503110087 fue acreditado en el puesto de presidente propietario en el auto n.º0043-DRPP-2021 de las siete horas con cuatro minutos del quince de enero de dos mil veintiuno, razón por la cual, se mantiene incólume su nombramiento.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n°5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: S: 1883-1940-2254-2025